

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0284/24**

VISTO:

La importancia de brindar a la comunidad la contención inmediata y totalmente necesaria ante una situación de crisis o emergencia y;

CONSIDERANDO:

Que desde los diferentes efectores que atienden situaciones de emergencia, es vital realizar los primeros auxilios in situ.

Que la prioridad, para los efectores que trabajan en emergencias (personal de salud, policías, bomberos), es atender las cuestiones que atañen al riesgo de vida.

Que desde este Honorable Cuerpo se ha tenido especial interés en la realización de Primeros Auxilios, solicitándolo al Departamento Ejecutivo a través de diferentes resoluciones.

Que en el afán de salvar vidas, y ante la situación de emergencia, es habitual que las cuestiones relacionadas con la salud mental y emocional de la persona, de sus familiares y allegados, pasen a un segundo plano.

Que es imprescindible capacitar al personal que trabaje en emergencias, para que puedan utilizar herramientas en el momento de la situación traumática, que ayuden a prevenir consecuencias psíquicas directas de dichos hechos.

Que la asistencia mediante los Primeros Auxilios Psicológicos, en los momentos siguientes, luego de haber atravesado por un hecho traumático, resulta imprescindible para la psiquis de la persona.

Que los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), son una intervención inicial que se realiza en los primeros momentos de contacto entre el personal de emergencia y los damnificados, para ayudar a la persona a sentirse tranquila y estable, evitando la aparición de excesivos momentos de angustia y ansiedad.

Que los tres principios básicos de los PAP son: OBSERVAR, ESCUCHAR Y CONECTAR; los cuales sirven para que los intervencionistas se acerquen de manera acertada a los damnificados, entiendan sus necesidades y brinden información práctica y segura.

Que los objetivos principales de los PAP, son: que la persona pueda afrontar la situación traumática por la que se encuentra atravesando, promover seguridad y estabilización, que la persona pueda recuperarse tanto física como emocionalmente, reducir los síntomas del estrés, entre otros.

Que los Primeros Auxilios Psicológicos son tendencia en el mundo entero, y que en nuestra Provincia de Buenos Aires contamos con equipos de profesionales altamente capacitados con vasta experiencia en la temática, que son replicadores del modo de realizar este tipo de intervenciones.

Que, así mismo, es fundamental dar herramientas a los intervencionistas (trabajadores que intervienen en las situaciones críticas), con el fin de evitar situaciones traumáticas en el personal de emergencia.

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0284/24**

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

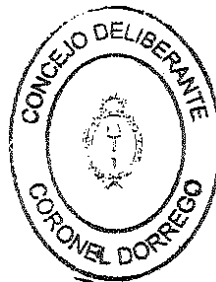
ARTICULO 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que ===== corresponda, analice la posibilidad de implementar una capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos, para el personal interviniente ante situaciones de emergencia (Hospital Municipal, Dirección de Salud, Dirección de Desarrollo Social).-

ARTICULO 2°) Solicitar al Departamento Ejecutivo, analice la viabilidad de ===== convocar al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios y al Personal Policial del distrito, a participar conjuntamente con personal Municipal, de dicha capacitación.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE